✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

diciembre del año pasado de mil setecientos y cinquenta y ocho
lo que pone en noticia de esta Villa para que luego que la reci-
ban y embie Personas que lleve los Libros Cobratorios
y Cartas de Pago que se despacharon en el año de mil sete-
cientos y cinquenta y nueve para que se verifique lo que se deba a
bonar por la remision: y Vista oyda y entendida por
esta Villa mando que dha Carta orden se ponga en este
libro Capitular y respuesta de que se halla solvente Completa-
mente en dho año para lo que le pueda Combenir de los años
anteriores al citado cinquenta y ocho se practicaran las diligen-
cias Combenientes

Y no ofreciendose otra Cosa se acabo este Ayuntamiento y lo
firmaron dhos Señores

Lorenzo Marin de Padilla y Melgar

Dn. Fernando Marin Piñero

Dn. Diego de Pineda y Balcarzel

Dn. Pedro Falcon y Marin

Dn. Antº Marin y Angosto

Juan Ruiz Ochoa

Joaquin Abellan Cordoner